



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Contestación Demanda
Acepta Notificación
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Sandra Viviana Gallego López
Demandado: Luis Alberto Vargas Peñuela y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00258-00

Agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

El abogado Javier Alonso Rincón Mora acercó escrito de contestación de la demanda manifestando ser apoderado de la demandada Ángela Marieth Vargas Cardona.

Revisada dicha pieza se tiene que no acompañó el mandato conferido, pues lo único anexo corresponde al registro civil de nacimiento de la demandada y dos capturas de pantalla que dan cuenta del otorgamiento del poder, mas no se acompañó el cuerpo de este, lo que conduce a no tener en cuenta tal intervención.

De otro lado, la mandataria judicial del extremo activo en acatamiento a lo ordenado en auto del 29-07-2022 allegó evidencia de la notificación personal remitida a Ángela Marieth Vargas Cardona por vía digital, acompañando el acuse de recibo que data del 05-08-2022, actuación que se atempera a lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213/2022 y por ello se acepta. Compútese el término de traslado de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 124 del 12-08-2022



Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c1ca25faa347b6b4525043c1ceaa76769a4d841beca8d8507ac6e82a66d754**

Documento generado en 11/08/2022 05:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>